

HABILITACIÓN PARA CONTRATAR DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO F01	CODIGO DE PROVEEDOR
	FECHA DE RECEPCIÓN
	TIPO DE TRAMITE
	<input type="checkbox"/> INSC <input type="checkbox"/> RENO <input type="checkbox"/> AMPL

A LA
CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

.....⁽¹⁾

El que suscribe.⁽²⁾, en mi carácter de⁽³⁾
....., de la firma⁽⁴⁾,
CUIT N°⁽⁵⁾, con domicilio especial constituido en San Fernando del Valle de Catamarca en
calle.....N°, Piso....., Dto./Ofic./Local⁽⁶⁾,

MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA que:

1. El suscribiente y/o la persona jurídica que representa, y todos sus socios o integrantes, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, falta de capacidad, incompatibilidad o prohibiciones estatuidas por: Ley N° 4938 Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público y Decreto Reglamentario 1127/20 y la Ley N°5062 y Decreto Reglamentario 1144/02- Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, ya sea para contratar con la Administración Pública Provincial o para ser Proveedor del Estado Provincial.
2. La firma no posee inhabilitaciones vigentes como Proveedor del Estado.
3. No existen deudas exigibles en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional a cargo de la firma en el marco del Art. 4 de la Ley Nacional N° 17250 o la que en el futuro la reemplace.

JUICIOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL: manifiesta bajo juramento SI / NO ⁽⁶⁾ tener juicios contra de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Empresas, Agencias, Entes Descentralizados, Autárquicos etc.)

En caso afirmativo indicar:

Carátula: N° Expte:
Monto Reclamado: Fuero:
Juzgado y Secretaría:
Entidad Demandada:
Observaciones:

.....
FIRMA Y SELLO

- Los textos completos de éstas y otras normas se encuentran en la página web de la Contaduría General www.cgp-catamarca.gob.ar.
- Se transcribe para su conocimiento, en su parte sustancial, el Reglamento Parcial N° 2—Título I— CAPITULO III - CAPACIDAD PARA CONTRATAR -Ley N° 4938 Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público aprobado por Decreto Acuerdo 1127/20,:
- **ARTÍCULO 9°: HABILIDAD PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Provincia todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten la necesaria solvencia económica, financiera, técnica o profesional, correspondiente a la prestación cuya contratación se propicia y que además, no se encuentren alcanzados por las causales previstas en el artículo siguiente.
- **ARTÍCULO 10°: PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Provincia:
 - a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.
 - b) Los empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial, y las empresas constituidas bajo las formas jurídicas societarias en las cuales, aquellos formen parte de los órganos de dirección, administración, o control, o tuvieran una participación suficiente para determinar la voluntad social.
 - c) En el caso de los empleados y funcionarios a que hace referencia el inciso precedente que hayan terminado su mandato o dejado de pertenecer a la Administración Provincial, seguirán inhabilitados por el término SEIS (6) MESES desde la fecha de cesación, excepto que la prestación consista en servicios profesionales, técnicos o artísticos remunerados por arancel u honorarios.
 - d) Los fallidos, interdictos y concursados salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
 - e) Los condenados en los términos del artículo 12° del Código Penal, y los procesados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la Fe Pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Además, no se encuentran habilitados para ser proveedores o contratistas del Estado Provincial, los incluidos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley N° 5062 y Decreto Reglamentario 1144/02).

⁽¹⁾ Lugar y Fecha de emisión // ⁽²⁾ Nombres y Apellidos // ⁽³⁾ Carácter por el cual firma (presidente, socio, titular, apoderado, mandatario, etc.) //

⁽⁴⁾ Razón Social/Denominación // ⁽⁵⁾ Número de inscripción en AFIP // ⁽⁶⁾ Tachar lo que no corresponda///